



REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE ARICA
ALCALDIA

EXENTO

DECRETO N° **9404** /2012.-

ARICA, **18 DE DICIEMBRE DE 2012.**

VISTOS:

- a) Ordinario N°3909, de fecha 26 de Noviembre de 2012, de la Dirección de Desarrollo Comunitario, que solicita certificar la disponibilidad presupuestaria para ejecutar el programa "Regularización de Servicios Complementarios para Actividades Vecinos en Acción".
- b) Memorándum N°1602, de fecha 11 de Diciembre de 2012, de la Secretaría Comunal de Planificación.
- c) Registro de Correspondencia Interna N°18987, de fecha 13 de Diciembre de 2012, de Administración Municipal.
- d) Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones.

DECRETO:

APRUEBASE el Programa denominado "**REGULARIZACIÓN DE SERVICIOS COMPLEMENTARIOS PARA ACTIVIDADES VECINOS EN ACCIÓN 2012**", el que a continuación se detalla:

I.- ANTECEDENTES GENERALES	
1.1.-NOMBRE	: Regularización de Servicios Complementarios para Actividades "Vecinos en Acción 2012"
1.2.-EJECUTA	: Ilustre Municipalidad de Arica, Oficina de Organizaciones Comunitarias.
1.3.-LUGAR	: Comuna de Arica
1.4.-FECHA	: Julio - Diciembre 2012
1.5.-CLAUSULA C/V	: No Aplica
1.6.-COBERTURA	: Socios y vecinos de juntas de vecinos y organizaciones territoriales de diversos sectores de Arica.
1.7.-PROGRAMA	: Julio - Diciembre 2012
II.- FUNDAMENTOS	: .La I. Municipalidad de Arica, A través de la Oficina de Organizaciones Comunitarias impulsan acciones para facilitar el acceso de los vecinos a la información y beneficios sociales en sectores más vulnerables de la comuna de Arica. De esta forma colaborar con la comunidad a partir instancias con las organizaciones territoriales de dichos sectores, en facilitar servicios sociales en terreno. Como charlas, informaciones, operativos de limpieza, actividades recreativas y emergentes con énfasis en la participación ciudadana. Este servicio social ha considerado por las mismas organizaciones sociales una mayor presencia en las diferentes unidades vecinales de la comuna. Sin embargo también se entregaran servicios de cuidado de personal y terapéutico como una manera de posibilitar una intervención integral para las personas en los distintos territorios. Además, a fin de entregar apoyo especial a personas en su aspecto psicosocial, y con el objeto de mejorar su autoestima, se realizarán actividades que permitan a mujeres de escasos recursos, acceder a servicios tan comunes para mujeres de otros estratos sociales, tendientes a mejorar su presentación personal, cumpliendo además con ello, con propender al fortalecimiento de la salud pública, promover la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres, y desarrollar actividades de interés común en el ámbito local.
III.-OBJETIVO GENERAL	: Desarrollar acciones concernientes a mejorar la calidad de vida de los distintos sectores de la comuna a través de la oferta en terreno de los servicios y programa municipales, ya sean estos en beneficios sociales acceso a la información y actividades recreativas y culturales que promueven la autonomía a autogestión de los grupos sociales territoriales en el marco de la responsabilidad compartida. Dar cumplimiento al rol social de la I. Municipalidad de Arica.
IV.- OBJETIVOS ESPECÍFICOS	: Promover la información y beneficios sociales que cumplan las necesidades requeridas para la ejecución de acciones municipales en los sectores vulnerables de la comuna.

V.- RECURSOS INVOLUCRADOS	<p><u>Humanos:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> - Alcalde de la Comuna de Arica - Director de Desarrollo Comunitario. - Encargada de la oficina de Organizaciones Comunitarias. <p><u>Requerimientos materiales:</u></p> <p>Se solicita la contratación de la siguientes personas para el servicio que se indica:</p> <p>Jessica González Cañizares, C.I. 14.104.091-K, domiciliada en Joaquín Aracena N° 2473, por 04 sesiones de depilación, costo por cada sesión \$ 66.667, las sesiones de atención se realizarán en diferentes sectores de la ciudad de acuerdo a la programación de los operativos sociales de la Dirección de Desarrollo Comunitario y se pagarán mensualmente por la cantidad de sesiones que efectivamente se realicen durante el mes, estas se realizarán a contar de marzo a diciembre del 2012.</p> <p>Valor por las 04 sesiones \$ 266.668 impuesto incluido</p>
VI.- ITEM PRESUPUESTARIO	Dichos gastos deberán imputarse en base al Clasificador Presupuestario, de acuerdo al siguiente cuadro

IMPUTACIÓN:

CONCEPTOS	IMPUTACIÓN	DENOMINACIÓN	ÁREA GESTIÓN	VALOR
Contratación de servicios de depilación	215.21.04.004.022	Honorarios oficina de Organizaciones Comunitarias	A.G. N° 4 Programas Sociales.	266.668
			Total	266.668

El monto del Programa es de \$266.000.-

DEJESE establecido que el programa está sujeto a la Ley N°19.886 "Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios".

IMPUTESE el gasto a las cuentas que se señalan en los requerimientos de dicho Programa.

Tendrán presente este Decreto Alcaldicio la Dirección de Administración y Finanzas, Asesoría Jurídica, Dirección de Control, DIDECO, Oficina de Administración de Chilecompra y la Secretaría Municipal.

ANOTESE, NOTIFIQUESE Y ARCHIVESE.

CARLOS CASTILLO GALLEGUILLOS
SECRETARIO MUNICIPAL


DR. SALVADOR URRUTIA CARDENAS
ALCALDE DE ARICA

SUC/RNJ/CCG/rpm.